



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -
ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTES	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR ENRIQUE MORALES VERBEL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00074 00
ASUNTO	TRASLADO A RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P., en consonancia con el artículo 110 ídem, **se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días**, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, frente al auto por el cual se nombraron peritos para rendir prueba pericial.

Se fija el día: **OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las 8:00 a.m., con desfijación de el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

Yessica Andrea Lasso Parra

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria